

Año 2022.-



Hocemb

Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

LETRA V.- Nº 14244/22.-

INICIADO HUGO CESAR VEGA.-

MOTIVO ELEVA NOTA SOBRE ORDENANZA FISCAL Y TRIBUTARIA.-

FECHA 2 de Marzo de 2022.-

Estimada
Sra. Presidenta
Oillataguerre Myrian

Honorable Concejo Deliberante
Avenida 5 N° 522 – (7165) Villa Gesell – Provincia de Buenos Aires
Tel.: (02255) 46-3028 - E-mail: concejohcd@gmail.com

12244 ~~10110~~
Ciudad de Villa Gesell, 12 de Enero de 2022

ENTRADA
FECHA: 12/01/22
HORA: 10:00 hs

Referencia: Expediente N° 4124-3191/21. Solicitud de no aplicación en particular de la Ordenanza Fiscal y Tributaria 2021. Título XXI Tasa de Inspección de Obras Particulares con destino a viviendas unifamiliares.

Por la presente, en orden al asunto de referencia, habiendo tomado vista de la normativa que regula la verificación municipal de la concordancia entre el permiso de obra oportunamente otorgado, y/o la declaración de mejora declarada por un lado y la obra efectivamente construida, hasta el 31/12/2021 a instancias de iniciar mi obra, no existía de facto su aplicación y, con ello, costo alguno respecto al pago de la Tasa de Inspección de Obras Particulares art. 246 inciso a), lo cual es coincidente con la totalidad de las obras que por conocimiento profesional de arquitectos, ingenieros y maestros mayores de obra, me indicaron, tampoco se abonaban y por tanto, no formaban parte del costo de obra de los particulares, incluso, sin discriminar destino alguno del proyecto.

Así las cosas, en mi caso particular, en el día de la fecha me han notificado verbalmente en la dependencia municipal que desde ahora sí se iniciaría la implementación de dicha tasa por decisión del Honorable Consejo Deliberante, lo cual implicaría para mi caso particular un valor de tasa mensual de inicio de aproximadamente \$20.000, es decir, que considerando mis posibilidad económicas, financieras y operativas del plan de Obra a 5 años de mi futura vivienda unifamiliar, debería absorber un valor teórico sujeto a ajuste de aproximadamente \$1.200.000,00 de base; valor que técnicamente hace INVIABLE mi proyecto de VIVIENDA ÚNICA y PERMANENTE, sin contar con los efectos de incumplimiento que esto ha de generar en mis compromisos bancarios ya asumidos. Solo a los efectos de su conocimiento, el presupuesto de mi obra es de \$4.900.000,00 y ésta tasa absorbería casi el 25% del total presupuestado, motivo por el cual, sabrá Usted darse cuenta de la desproporción manifiesta de ésta implementación para mi caso en particular.

Asumiendo que es Usted portadora de una clara formación jurídica, administrativa y de justicia social, además de su experiencia en la función pública, sabrá entender que en mi caso en particular, para una obra con tal destino "social" que ha sido aprobada en 2021 con la legislación anterior a ésta implementación, bajo la actual vigencia, el proyecto se vería expuesto a una evidente situación de trato discriminatorio ya no solo con respecto a obras que han iniciado en los papeles la autorización pero que se sabe no están en curso y que serán de mayor magnitud y con destino incluso comerciales para propietarios de inmuebles multifamiliares que suman más de una propiedad y que no son permanentes y que se han visto beneficiados por la no implementación de dicha tasa por cuestiones técnico administrativas que no vienen al caso exponer; lo cierto es, "que no han abonado importe alguno por tal concepto".

En consecuencia a lo manifestado, solicito por su intermedio, bajo el actual contexto de pandemia y emergencia social y económica vigente, se deje sin efecto en particular y con carácter no vinculante, la aplicación de dicha tasa al expediente de referencia, atendiendo a los fundamentos sociales, técnicos, económicos y financieros relatados al efecto.-

Desde ya, agradezco la atención y consideración puesta al caso.-

Saludo a Usted con mi mayor respeto,



Dr. Hugo César Vega
24.224.505

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL PASE
DEL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO Y
CUENTAS.-

SALA DE SESIONES 2 DE MARZO DE "2022.-



García Merkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Ollatiguerre Myrian Elizabeth
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO:

El expediente letra V N° 14244/22 iniciado por el Sr. Hugo Cesar Vega con motivo de Eleva nota sobre ordenanza fiscal y tributaria. Y,

CONSIDERANDO:

Que, el expediente V-14244/22 en foja 1 referencia expediente 4124-3191/21 con motivo Solicitud de no aplicación en particular de la Ordenanza Fiscal y tributaria 2021. Titulo XXI Tasa de Inspección de Obras Particulares con destino a viviendas unifamiliares".

Por ello, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicítese al Departamento Ejecutivo brindar la información correspondiente con copia del expediente de referencia 4124-3191/21.

Segundo: De forma.


Ruiz Mónica Lorena
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Palacios Paula Ines
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


MARÍA G. CARIGNANO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell